



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 203-MDS

Socabaya, 27 de marzo de 2017

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA.

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal del Distrito de Socabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo de 2017, trató: el Informe N° 010-2017-MDS/\*A/GM/GAT, del Gerente de Administración Tributaria; y;

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el artículo 195° establece que las Municipalidades tienen competencia para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D. S. N° 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales pueden condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. Y en el caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar al tributo.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 200-MDS, se aprobó el Programa de Beneficios Tributarios 2017, con vigencia hasta el 31 de Marzo 2017.

Que, a la fecha, si bien es cierto que la población contribuyente ha cumplido con presentar declaraciones y pagos, existen aún segmentos de la población con obligaciones pendientes que necesitan mayor plazo para su atención.

Que, en ese sentido y a pedido de la Gerencia de Administración Tributaria, estando próximo a vencer el plazo establecido para el otorgamiento de los beneficios contemplados la Ordenanza Municipal N° 200-MDS, y tomando en cuenta la petición de la ciudadanía, y siendo propósito de la actual Administración Municipal, brindar facilidades para el cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales; es que mediante Ordenanza Municipal se propone prorrogar el plazo para otorgar los beneficios contemplados en la Ordenanza Municipal N° 200-MDS hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Estando a las consideraciones expuestas, el Concejo Municipal en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

### ORDENANZA

#### PRORROGA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS 2017

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** la aplicación del Programa de Beneficios Tributarios 2017 otorgado a través de la Ordenanza Municipal N° 200-MDS hasta el 31 de Diciembre de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento de su publicación conforme a Ley, y al Área de relaciones Públicas y Prensa su adecuada y permanente difusión.

### REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Abc. Andrea L. Sarayasi Tejada  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
Ing. Alexi G. Rivera Cano  
ALCALDE